



ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

15 de febrero de 2018

R-18-2018

Señoras y señores
Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones
Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunicamos los puntos 1 y 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión N°6158, artículo 2, celebrada el 13 de febrero de 2018.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en su artículo 3, como propósito de esta Institución, "contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común".
2. La Universidad de Costa Rica incluye dentro de sus Políticas Institucionales 2016-2020, en su Eje 1. Universidad y Sociedad, que la Universidad fortalecerá el *análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas (...)*, así contribuye al desarrollo integral de la sociedad a partir de la investigación, la docencia y la acción social, de manera permanente.
3. La educación aporta de manera directa en este proceso de transformación, al ser un garante de los derechos humanos, la solución a problemas estructurales y un medio de movilidad social.



4. En la realidad nacional, según datos del INEC para el 2013, hubo 473 nacimientos, en los cuales las madres tenían una edad menor de 15 años, y 12 451 de mujeres entre los 15 y 19 años, situación que evidencia de forma clara una problemática compleja, que afecta, directa y negativamente, los índices de pobreza, el desarrollo humano, la toma de decisiones responsables y la prevención de conductas violentas y discriminatorias, sobre todo para las mujeres y las familias. Esta problemática ha sido constante en el transcurso de los años.
5. El Ministerio de Educación Pública (MEP), como parte de sus iniciativas para promover una educación para la nueva ciudadanía y el fortalecimiento del sistema educativo que permita la formación de personas *libres, autónomas, críticas y autocríticas, orientadas hacia sí mismas y hacia la sociedad* (MEP, 2015), plantea los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral, que procuran combatir los estereotipos, prejuicios sociales y desigualdades.
6. Los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral se encuentran en consonancia con la legislación nacional e internacional, así como con el enfoque de derechos humanos que procura garantizar el desarrollo integral de los individuos, además de potenciar las competencias vinculadas a la vivencia plena y responsable de la afectividad y la sexualidad.
7. La afectividad humana es parte fundamental de las relaciones entre las personas y puede ser expresada por medio de la ternura y el amor o de la violencia y la agresión. El sistema educativo formal tiene la tarea de contribuir, junto con las familias, a desarrollar procesos formativos integrales, que faciliten el diálogo y las relaciones humanas constructivas entre las amistades, las familias y la sociedad.
8. El enfoque, la metodología y la población objetivo de los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral están claramente definidos y responden a la psicología del desarrollo humano, por lo que se encuentran adecuados a la condición psicoemocional de los estudiantes.



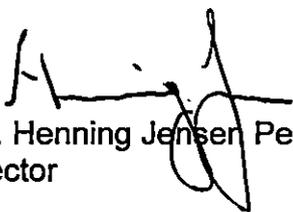
R-18-2018
Página 3 de 3

ACUERDA:

- 1. Reafirmar el compromiso institucional con toda iniciativa que proteja la dignidad de las personas, promueva el respeto a los derechos humanos y potencie el desarrollo integral y el bienestar de la sociedad costarricense.**
- 2. Exhortar a la sociedad costarricense a tender puentes de diálogo que promuevan la discusión sana y objetiva de los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral, desde la perspectiva del reconocimiento de los derechos humanos a la educación y la información que las poblaciones jóvenes necesitan.**
- 3. Reconocer el esfuerzo histórico del Ministerio de Educación Pública (MEP) en la construcción y el desarrollo de los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral.**
- 4. Difundir en los diferentes medios de comunicación este acuerdo.**

ACUERDO FIRME.

Atentamente,


Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



KCM

C: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Director, Consejo Universitario
Archivo